



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se abre el plazo de justificación científico-técnica de la anualidad 2011 de las ayudas concedidas en las convocatorias 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 del Subprograma CONSOLIDER-INGENIO 2010 (Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011).

Al amparo de las órdenes de bases que a continuación se indican, se aprobaron las resoluciones por las que se efectuaron las convocatorias de ayudas CONSOLIDER 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010:

ORDEN ECI/1305/2005, de 20 de abril, (BOE de 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva. Conforme a la misma se aprobaron las resoluciones por las que se efectuaron las convocatorias de ayudas CONSOLIDER 2006 y 2007:

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establece el Programa Consolider-Ingenio 2010 y se hace pública la convocatoria de ayudas de financiación estratégica de Programas de actividad investigadora efectuados por equipos de investigación de alto nivel.

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica convocatoria de ayudas de financiación estratégica de programas de actividad investigadora efectuados por equipos de investigación de alto nivel, en el marco del Programa Consolider-Ingenio 2010.

Orden ECI/3354/2007, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. Conforme a la misma se aprobó la siguiente resolución por la que se efectuó la convocatoria de ayudas CONSOLIDER 2008:

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación, programas de actividad investigadora y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo (BOE del 8 de marzo), por la que se establecen las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. Conforme a la misma se aprobaron las resoluciones por las que se efectuaron las convocatorias de ayudas 2009 y 2010 del Subprograma CONSOLIDER-INGENIO 2010:

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas en el marco del Programa CONSOLIDER-Ingenio 2010 y del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas en el marco del Programa CONSOLIDER-Ingenio 2010 del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

CORREO
ELECTRONICO:
dgi@mineco.es

c/ Albacete, 5
28027-Madrid
TEL.: 916038308/09



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

El artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, relativo a la justificación de las subvenciones públicas, establece en su apartado 2 que la forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrá determinado por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas.

Las órdenes de bases reguladoras antes mencionadas y las convocatorias respectivas establecen que el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades subvencionadas desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año inmediato posterior al de concesión de la ayuda. Para el caso de ayudas plurianuales, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades apoyadas para cada anualidad, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año posterior al correspondiente a la anualidad concedida.

Una vez abierto el plazo de justificación de la anualidad 2011 de las convocatorias antes referidas, dicho plazo fue prorrogado por Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de fecha 29 de marzo de 2012 hasta el día 15 de mayo de 2012.

No obstante, por resolución del mismo órgano de fecha 20 de abril de 2012, fue suspendido temporalmente el plazo de justificación de las ayudas, por ser precisa la previa adecuación del proceso de justificación económica de las ayudas a los requerimientos derivados de las auditorías de procedimientos y sistemas respecto de las ayudas cofinanciadas con anticipo FEDER.

Mediante la presente resolución se procede a reabrir el periodo de justificación científico-técnica (anual o final, según corresponda a cada proyecto CONSOLIDER) de la anualidad 2011, manteniéndose, sin embargo, la suspensión de la justificación económica hasta que se complete la adecuación a que se refiere el párrafo anterior.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Secretaria de Estado, dispone:

Primero.- Abrir un periodo de la justificación científico-técnica de la anualidad 2011 de las ayudas concedidas en las convocatorias 2006, 2007, 2008 y 2009 y 2010 del Subprograma CONSOLIDER-INGENIO 2010. Dicho plazo será el comprendido entre los días **10 de octubre y 10 de noviembre** de 2012.

Segundo. La notificación de la presente resolución a los interesados.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno.

Madrid, 26 de septiembre de 2012

La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
P.D. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero,
en relación con la OM 1179/2012 de 8 de mayo)
El Director General de Investigación Científica y Técnica

Juan María Vázquez Rojas

CORREO
ELECTRONICO:
dgi@mineco.es

c/ Albacete, 5
28027-Madrid
TEL.: 916038308/09